

EXPEDIENTE: RAP/011/2021 Y SU ACUMULADO RAP/012/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Se tiene por recibido el oficio número TEQROO/SGA/340/2021, de veintiuno de mayo del presente año, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual por instrucciones del Magistrado Presidente de éste Órgano Jurisdiccional, remite a la ponencia del magistrado instructor el oficio recepcionado vía correo electrónico PRE/0612/2021 de veinte del mismo mes y año, signado por Mayra San Román Carrillo Medina, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual, hace del conocimiento de ésta Instancia Jurisdiccional, el acuerdo IEQROO/CG/A-154-2021 por el cual se resuelve la solicitud de sustitución presentada por el partido Fuerza por México en los municipios de Benito Juárez, José María Morelos, Tulum y Puerto Morelos, así como el cumplimiento al requerimiento del Consejo General en el diverso acuerdo IEQROO/CG/A-149 en acatamiento a la sentencia recaída en el expediente citado al rubro.

VISTO: El oficio y los anexos de referencia, el Magistrado Instructor en la presente causa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Agréguese la documentación referida al expediente RAP/011/2021 y su acumulado RAP/012/2021, sin que sea el caso realizar mayor proveído, toda vez que mediante acuerdo de seis de mayo del presente año, se tuvo al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.** -----